

CLAUDIA FERNANDA CONTRERAS ESTAY

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 79

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

TENS ENFERMERIA
[REDACTED]

Fecha: 01 de Julio de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Rut: 73.568.600- 3

Domicilio: SANTA LAURA 567 CONCON, CON CON

Por atención profesional:

TENS EXTENSION HORARIA MES JUNIO 5 Y 30	35.350
SABADO 6	23.200
Total Honorarios: \$:	58.550
15.25 % Impto. Retenido:	8.929
Total:	49.621

Fecha / Hora Emisión: 01/07/2026 16:44



19081917000793792DA6

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

*1202607011643

Fecha / Hora Impresión: 01/07/2026 16:43



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: CLAUDIA CONTRERAS ESTAY

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO [REDACTED]
CONVENIO SI

PROGRAMA [REDACTED]

FUNCIONES PROCEDIMIENTOS, PESQUISAS, MONITOREOS, REGISTRO DE PCTES
[REDACTED]

CONTRATO

D.A.	401
INICIO	01-01-2026
TERMINO	31-12-2026
HORAS	SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS [REDACTED]

OBSERVACIONES

MONITOREO, INYECTABLES, PESQUISAS
[REDACTED]

VALOR **MENSUAL**(según contrato) \$ 5.050

MES JUNIO

DIAS TRAB 3

HORAS TOTALES 11:00

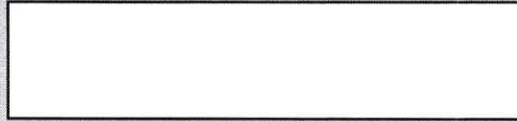
VALOR BOLETA \$ 58.550

NÚMERO BOLETA 79

V°B° DESAM



DIRECTOR CESFAM SAPU



DIRECTOR DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

sabado:5.800

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Claudia contreras)

2026-06-01 -- 2026-06-30

Dpto.:OUR COMPANY

Claudia contreras(3039)



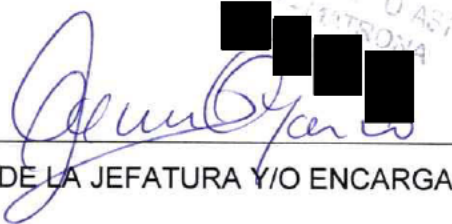


I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N°384

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que la profesional **CLAUDIA CONTRERAS ESTAY**
RUT: [REDACTED] presta servicios de TENS el mes DE junio del presente año, cuyas
atenciones están destinadas en horario de continuidad.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.


FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

[Faint stamp: GEMMA CYLITO ASTE E-15-10170101]

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	CLAUDIA CONTRERAS ESTAY
RUT	[REDACTED]
MES	JUNIO 2026
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	11
HORARIO	17:00 A 20:00

Día o Semana	Actividades
5	8 INYECTABLES 1 MONITOREO
6	17 INYECTABLES 1 PESQUISA 1 MONITOREO
30	4 INYECTABLES 2 MONITOREO

FIRMA :

[REDACTED]

V°B° DIRECCIÓN:



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 26 de enero del año 2026, comparece por una parte **D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. CLAUDIA CONTRERAS ESTAY**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de Profesión Técnico en Nivel Superior de Enfermería, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO El valor de esta Prestación de Servicios contratado ascenderá a la suma de **hora de \$5.050.-** (cinco mil cincuenta pesos) de lunes a viernes y **\$ 5.800.- la hora** días sábado (Cinco mil ochocientos pesos), impuesto incluido, que será cancelada previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **Técnico en enfermería**, Extensión Horaria procedimientos, lunes a viernes, 16 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.
- ❖ **Técnico en enfermería**, Extensión Horaria procedimientos, sábado, 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo:

Brindar Atención de enfermería, según el enfoque de Salud Familiar, a los pacientes que concurren al CESFAM. Colaborar con el equipo de salud tanto en la atención de enfermería como con la gestión administrativa, con alto sentido ético, del trato al usuario, respeto por los demás, orientación a la eficiencia y que establezca relaciones interpersonales adecuadas con el equipo de trabajo, con el usuario y su familia.

Funciones:

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 401

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- g. Acuerdo
- h. Decreto alcaldicio N° 3766 de fecha 19 de diciembre del año 2025, acuerdo concejo N° 383, sesión de concejo ordinario N° 35 de fecha 15 de diciembre del año 2025.-
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Certificado disponibilidad presupuestaria N°02 de fecha 15 de enero del año 2026.
- p. Ficha personal de honorario N° 01 con presupuesto comprometido.
- q. Ord. Cesfam N° 523/2025 de fecha 19 de diciembre del año 2025.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N.º 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, regula el régimen jurídico aplicable al personal que se desempeña en los establecimientos de atención primaria administrados por las municipalidades o corporaciones municipales.
- b. Que, para el adecuado funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de Salud y el cumplimiento de los objetivos sanitarios definidos por el Ministerio de Salud, se hace necesario contar con apoyo profesional y/o técnico específico, de carácter transitorio.
- c. Que, las funciones requeridas no pueden ser cubiertas oportunamente con el personal regido por la Ley N.º 19.378, resultando procedente la contratación a honorarios conforme a la normativa vigente.
- d. Que, la contratación a honorarios se encuentra debidamente justificada por la naturaleza específica de las funciones a desarrollar y se ejecutarán en conformidad a los términos del respectivo contrato.
- e. Que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente en el presupuesto vigente del área de salud municipal, aprobado para el año correspondiente, imputable al ítem de gastos en honorarios.
- f. Que, en mérito de lo anterior, resulta necesario dictar el acto administrativo que autorice la contratación a honorarios con cargo al presupuesto de salud regido por la Ley N.º 19.378.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

NOMBRE	FUNCION	HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
JUAN PABLO LAGUNA REYES	MEDICO	100 informes Rx Caderas	01.01.2026	31.12.2026
MARIA JOSE COMAS SAEZ	RADIOLOGO			
ALEJANDRA ZAMORANO DROGUETT	MATRONA	500 ECOGRAFIAS	01.01.2026	31.12.2026
ANDREA GUTIERREZ DE LAIRE	MATRONA			
ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA	PODOLOGIA	2000 ATENCIONES ANUAL	01.01.2026	31.12.2026
MAFALDA SEGOVIA RIVERA				
YAZMIN SALINAS CALDERON				
MARCELO TAPIA GARAY				
MATIAS DEISCHLER AHUMADA	ODONTOLOGOS	4	01.01.2026	31.12.2026
MARTHA SALGADO CUARTAS				
PIA LOBOS JAMETT				
MURIEL VILLAVICENCIO SAAVEDRA				
LORENA KUKLI RUBIO				
VALERIA VILLABLANCA QUILODRAN				
MACARENA PEREZ VICENCIO				
MIGXA LEON CACERES	TONS	20	01.01.2026	31.12.2026
DIEGO TORRES CAROCA				
NICOLE VALENCIA ECHEVERRIA				
JOHANNA CARVAJAL CABRERA				
CLAUDIA CONTRERAS ESTAY	TENS	20	01.01.2026	31.12.2026
YOHANNA SANHUEZA FUENTES				
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE				
YAZMIN SALINAS CALDERON				
FRANCISCO CISTERNAS JORQUERA	TANS	20	01.01.2026	31.12.2026
JAVIERA IRRIBARRA TAPIA				
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	ADMINISTRATIVO	20	01.01.2026	31.12.2026
JENIFER CATALDO SALINAS	TANS			
SARA MONTENEGRO ASTETE	ADMINISTRATIVO			
JOSEPH LOPEZ MARTINEZ	TANS			
GUSTAVO FLORES CORTES				
RUBEN BERNAL ORREGO	ADMINISTRATIVO			
PATRICIA NORAMBUENA ALAMOS				
MIRZA LEFEVER VELIZ	TEC.FARMACIA			
DORIS MARZAN ARAYA	AUX. FARMACIA			
PAOLA EGUIGUREN SANTANDER				
SUSAN RODRIGUEZ SANTIS				
MARIANA NARANJO GODOY				
OSMER CHULLO MONTENEGRO				
ELIA HENRIQUEZ CORTES				
CLAUDIA VEGA CELEDON				
KAREN SANTIAGO AHUMADA				
ROCIO AGUILERA VERGARA				

IVAN SALAZAR LOPEZ	MEDICO EXTENSION HORARIA	4	01.01.2026	31.12.2026
SHIRLEY SAAVEDRA CLADERA				
JHONATTHAN VILLASANA LINOZ				
CAMILA MANSILLA SIERRA				
LISETH BRICEÑO RIVERO				
JAVIERA IRRIBARRA TAPIA	TENS	16	01.01.2026	31.12.2026
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	VACUNATORIO			
DIEGO TORRES CAROCA	TONS	4	01.01.2026	31.12.2026
CAMILA DIAZ CASTRO	ENFERMERA	44	01.01.2026	31.12.2026

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIANA ESPINOZA GOODY
SECRETARIA MUNICIPAL



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (S)

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Interesado
3. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

